

# C O T A T A

002

1 ESCRITURA NUMERO: 615/90.-  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE  
3 EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA.

4 CUANTIA: S/. 500.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de  
7 Septiembre de mil novecientos noventa, ante mí,  
8 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este  
9 Cantón, comparece: la Compañía EMPRESA METALURGICA  
10 COMPAÑIA LIMITADA, representada por el señor AGUSTIN  
11 JIMENEZ SANTISTEVAN, quien declara ser ecuatoriano,  
12 casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su  
13 calidad de Gerente, según documentos que acompaña;  
14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a  
15 quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta  
16 su voluntad de otorgar esta escritura pública de  
17 aumento de capital y reforma del estatuto social,  
18 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a  
19 la que procede de una manera libre y espontánea; para  
20 que la autorice me presenta la minuta que dice así:  
21 "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el registro de  
22 escrituras públicas a su cargo, una que contenga el  
23 aumento de capital social y reforma del estatuto de  
24 EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA y resciliación  
25 de instrumento público anterior, contraída en las  
26 cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA:  
27 OTORGANTE.- Extiende el presente instrumento, hace  
28 las declaraciones que el mismo contiene AGUSTIN

C.B.C.  
10 A.



*Jorge Jara Grau*  
NOTARIO 2do  
Guayaquil-Ecuador

1 JIMENEZ SANTISTEVAN, como Gerente de EMPRESA  
2 METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, calidad que queda  
3 acreditada con la respectiva copia del nombramiento,  
4 lebidamente inscrito en el Registro Mercantil de  
5 Manta, que se adjunta como habilitante, quien actúa  
6 como representante legal de la prenombrada Compañía,  
7 en pleno uso y ejercicio de sus funciones, así  
8 como también, bajo las atribuciones especiales que le  
9 ha investido el Organo Supremo de la Sociedad de  
10 su representación, reunido en sesión extraordinaria,  
11 el once de Julio de mil novecientos noventa cuya  
12 copia certificada se acompaña con igual propósito;  
13 y, SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Por  
14 escritura pública que autorizó el Notario Tercero  
15 del Cantón Manta señor César Cantos Pazmiño, el  
16 veintidós de Julio de mil novecientos setenta y  
17 uno, se constituyó EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA  
18 LIMITADA con el capital inicial de QUINIENTOS MIL  
19 SUCRES, por el plazo, objeto y más condiciones  
20 determinadas en dicho contrato social, instrumento  
21 que consta inscrito, el tres de Agosto de mil  
22 novecientos setenta y uno, en el Registro Mercantil  
23 a cargo del Registrador de la Propiedad de Manta,  
24 lugar de su domicilio y establecimiento legal, fecha  
25 esta última desde la cual esta compañía se tiene  
26 como existente y con personería jurídica, toda vez  
27 que, el antes referido instrumento que contiene su  
28 constitución, fue aprobado, fijado, extractado,

1 publicado, etcétera, en sujeción a las disposiciones  
 2 legales pertinentes a esa fecha. DOS PUNTO DOS.- El  
 capital suscrito y pagado actual de la compañía,  
 que continúa siendo de QUINIENTOS MIL SUCRES, sigue  
 en la tenencia y propiedad legítima de sus actuales  
 6 socios, señores: DOS PUNTO DOS PUNTO UNO.- BERNARDO  
 7 BUEHS NOBOA.- Propietario de una participación de  
 8 diez mil sucres cada una, que totalizan DIEZ MIL  
 9 SUCRES. DOS PUNTO DOS PUNTO DOS.- AGUSTIN JIMENEZ  
 10 SANTISTEVAN.- Propietario de cuarenta y nueve  
 11 participaciones restantes de diez mil sucres cada  
 12 una, que totalizan CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES.  
 13 TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL, FORMA  
 14 DE PAGO, REFORMA DEL ESTATUTO Y VARIAS: La Junta  
 15 General de Socios de EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA  
 16 LIMITADA, reunida en sesión extraordinaria, en la  
 17 ciudad de Manta, el once de Julio de mil  
 18 novecientos noventa, facultó al compareciente,  
 19 Agustín Jiménez Santistevan, para que en su calidad  
 20 de Gerente y representante legal de la compañía,  
 21 otorgue el presente instrumento en sujeción a los  
 22 acuerdos y declaraciones unánimemente adoptados que,  
 23 en nombre de la Compañía de su representación  
 24 legítima, inserta y tiene a bien declarar a  
 25 continuación: TRES PUNTO UNO.- Ratificar que el  
 26 capital social existente de QUINIENTOS MIL SUCRES  
 27 queda aumentado en QUINIENTOS MIL SUCRES más,  
 28 fijado por consiguiente en la suma de UN MILLON DE

AB. JORGE JARA DEL CAMO  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIO SUPLENTE



NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 SUCRES, en relación con el cual incremento se  
2 emitirán, en su oportunidad, cincuenta nuevas  
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
4 de DIEZ MIL SUCRES cada una. El cual aumento ha  
5 sido suscrito y pagado íntegramente en numerario  
6 acorde con el porcentual que cada uno de los  
7 socios posee del capital social de la compañía, por  
8 manera que, la tenencia del mismo en razón del  
9 presente incremento, que no varía los porcentuales  
10 correspondientes, queda así: TRES PUNTO UNO PUNTO  
11 UNO.- El socio BERNARDO BUEHS NOBOA, suscribe una  
12 participación del aumento acordado de DIEZ MIL  
13 SUCRES, en proporción a su derecho preferente al  
14 mismo, los que paga íntegramente, tal como se ha  
15 acordado en numerario, totalizando con la tenencia  
16 actual, VEINTE MIL SUCRES del total del capital  
17 social a fijarse; y, TRES PUNTO UNO PUNTO DOS.-  
18 El socio AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, suscribe  
19 cuarenta y nueve participaciones del aumento  
20 acordado de DIEZ MIL SUCRES cada una, que suman  
21 CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, de acuerdo a su  
22 derecho preferente al mismo, los que paga  
23 íntegramente, tal como se ha acordado, en  
24 numerario, totalizando junto con su tenencia actual,  
25 NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES del capital social  
26 incrementado. TRES PUNTO DOS.- Que en consideración a  
27 esta resolución y subsecuente cambio estatutario que  
28 el mismo demanda, la Junta General de Socios, bajo


  
 Dr.
   
*J. Jara Grau*
  
 NOTARIO 2do.
   
 Guayaquil-Ecuador

1 el mismo carácter de unanimidad, aprobó reformar el  
 2 artículo séptimo del estatuto jurídico que rige a  
 3 EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, el mismo que a  
 4 la letra dirá: "ARTICULO SEPTIMO.- EL CAPITAL SOCIAL  
 5 DE LA COMPAÑIA.- El capital social de EMPRESA  
 6 METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, es de UN MILLON DE  
 7 SUCRES (S/. 1'000.000,00) dividido en cien  
 8 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
 9 diez mil sucres cada una". TRES PUNTO TRES.- Que  
 10 atento a las resoluciones que constan del presente  
 11 instrumento público, quedan insubsistentes y sin  
 12 ningún valor, las que oponiéndose a las actuales,  
 13 se adoptaron en la sesión de Junta General de  
 14 Socios de la Compañía, reunida en sesión  
 15 extraordinaria del diecinueve de Noviembre de mil  
 16 novecientos ochenta y seis, para solucionar este mismo  
 17 aumento del capital por capitalización parcial de  
 18 superávit habido por la revalorización de activos,  
 19 consecuente con todo lo cual se declara resciliada  
 20 la escritura pública de aumento del capital social  
 21 y reforma del estatuto de EMPRESA METALURGICA  
 22 COMPAÑIA LIMITADA, que autorizó el Notario de  
 23 Guayaquil abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el  
 24 veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y  
 25 ocho, a cuyo margen de la matriz correspondiente se  
 26 deberá tomar la anotación de rigor. Agregue y  
 27 anteponga usted señor Notario, las demás cláusulas de  
 28 estilo que por ley se requieren para el

1 perfeccionamiento de este instrumento".- Hasta aquí la  
2 minuta patrocinada por el Doctor Efrén Cherres  
3 Delgado, Abogado, Matrícula número cero veintiocho,  
4 que con los documentos que se copian e incorporan  
5 quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia  
6 que el otorgante se ratifica en todas y cada una de  
7 las declaraciones constantes en este instrumento.  
8 DOCUMENTOS HABILITANTES: "Manta, Mayo tres de mil  
9 novecientos ochenta y nueve. Señor Agustín Jiménez  
10 Santistevan. Ciudad.- De nuestras consideraciones:  
11 Cúmplenos comunicar a usted, que, la Junta General  
12 de Socios de esta Compañía, en su sesión  
13 Extraordinaria de hoy, dada su calidad de Socio de  
14 la misma, tuvo el acierto de reelegir a usted,  
15 GERENTE de EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA, por  
16 el período de DOS AÑOS MAS, contados a partir de  
17 esta fecha, con las atribuciones determinadas en el  
18 artículo veintiséis del Estatuto y Ley de Compañías  
19 y las específicas de ejercer la representación  
20 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y  
21 estar autorizado para que con su sola firma,  
22 obligue en toda clase de operaciones a la  
23 Compañía, así como también, tener a su cargo los  
24 bienes y los libros de la Compañía, firmar y  
25 negociar toda clase de documentos y en general,  
26 ejercitar las más amplias facultades, legales e  
27 inclusive las especialmente señaladas en el artículo  
28 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil,

1 con la sola limitación de necesitar la autorización  
 2 de la Junta General de Socios, para poder enajenar o  
 3 hipotecar los bienes sociales. Para los fines  
 4 legales consiguientes, dejamos constancia que, esta  
 5 Compañía se constituyó por escritura pública que  
 6 autorizó el Notario del Cantón Manta, señor César  
 7 Cantos Pazmiño, otorgada el veintidós de Julio de  
 8 mil novecientos setenta y uno e inscrita el tres  
 9 de Agosto de mil novecientos setenta y uno en el  
 10 Registro Mercantil, bajo el número cincuenta y cuatro  
 11 y anotada en el Repertorio General con el número  
 12 ochocientos setenta y cuatro, a cargo del  
 13 Registrador de la Propiedad de Manta, lugar del  
 14 domicilio y establecimiento legal de la Compañía.  
 15 De usted muy atentamente, por Junta General de  
 16 Socios de EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA.  
 17 Firmado) Bernardo Buehs Noboa.- Presidente. Aceptado,  
 18 Manta, Mayo tres de mil novecientos ochenta y  
 19 nueve. Firmado) Agustín Jiménez Santistevan. Inscrito  
 20 en el libro respectivo. Registro número doscientos  
 21 cuarenta y seis. Repertorio número; doscientos noventa y  
 22 ocho. Manta, julio catorce de mil novecientos ochenta  
 23 y nueve.- Registradora Mercantil.- firmado) abogada  
 24 Rocío Alarcón C. Hay un sello".- Es copia.- "ACTA  
 25 DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE EMPRESA  
 26 METALURGICA C. LTDA. REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL  
 27 ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. En la  
 28 ciudad de Manta, hoy miércoles once de Julio de mil



*J. Jara Grau*

NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 novecientos noventa, en el local ubicado en los  
2 bajos de la Avenida Veinticuatro de Mayo número  
3 setecientos, local comercial de "Importadora Bowen  
4 C. Ltda." a las diecisiete horas diez minutos se  
5 reunió la Junta General de Socios de Empresa  
6 Metalúrgica Compañía Limitada, en sesión  
7 extraordinaria, con la asistencia unánime de sus  
8 socios que la conformamos señores: UNO.- Bernardo Buehs  
9 Noboa, propietario de una participación de diez mil  
10 sucres, con derecho a un voto. y DOS.- Agustín  
11 Jiménez Santistevan, propietario de cuarenta y nueve  
12 participaciones de diez mil sucres cada una, que  
13 totalizan cuatrocientos noventa mil sucres, con  
14 derecho a cuarenta y nueve votos; Encontrándonos, por  
15 tanto, reunidos los socios que representamos la  
16 totalidad del capital social suscrito y pagado de la  
17 Compañía, de inmediato el socio Bernardo Buehs  
18 Noboa, en su calidad de Presidente Titular de la  
19 Compañía, declara instalada esta sesión a las  
20 diecisiete horas quince minutos disponiendo que asuma  
21 la Secretaría de la misma, el titular y Gerente señor  
22 Agustín Jiménez Santistevan, quien por disposición de  
23 la Presidencia procede a conformar el alistamiento de  
24 los socios aquí reunidos, que es el constante en el  
25 encabezamiento de esta acta, del cual certifica y da  
26 fe a la Presidencia, guarda absoluta conformidad con  
27 los Tenedores de las participaciones en que está  
28 dividido el capital social de la Compañía, que obra

1 del libro de registro de participaciones sociales de  
 2 Empresa Metalúrgica Compañía Limitada a su cargo, así  
 3 como se invita a que ingrese a la reunión el  
 4 Comisario Titular de la Compañía contador señor Elton  
 5 Céleri. Hecho, los socios estuvimos de acuerdo  
 6 unánimemente que a manera de orden del día para  
 7 esta sesión, los puntos a tratarse sean: UNO.-  
 8 Resolver y dejar sin efecto la forma de suscripción  
 9 y pago del aumento del capital resuelto en la sesión  
 10 de Junta General de Socios reunida  
 11 extraordinariamente en Noviembre diecinueve de mil  
 12 novecientos ochenta y seis y ratificar el aumento  
 13 del capital social de la Compañía en quinientos mil  
 14 sucres más, para fijarlo en un millón de sucres,  
 15 resolver sobre su suscripción y modificar la forma  
 16 de pago; DOS.- Reformar el estatuto de la compañía  
 17 en el artículo pertinente, de acuerdo a lo que se  
 18 resuelva en el punto precedente; y, TRES.- Conexo  
 19 con los puntos anteriores, resciliar la escritura  
 20 pública de Febrero veintitrés de mil novecientos  
 21 ochenta y ocho, que autorizó el Notario Décimo  
 22 Segundo del Cantón Guayaquil y autorizar el  
 23 otorgamiento de una nueva. Sometido que fue a la  
 24 Sala, por la Presidencia, el orden del día antes  
 25 transcrito, la Junta lo aprueba sin modificaciones,  
 26 y al entrar a conocer el primer punto, se concede  
 27 la palabra al infrascrito Gerente de la Compañía,  
 28 quien pone en conocimiento de la Sala, que en la

AB. JORGE JARA DELGADO  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GUAYAQUIL  
 NOTARIO SUPLENTE



Dr.  
 J. Jara Grau  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 sesión de Junta General de Socios de esta Compañía,  
2 realizada el diecinueve de Noviembre de mil  
3 novecientos ochenta y seis, con vista al oficio  
4 circular número SC. DPM. ADM. ochenta y seis-mil  
5 doscientos trece, del tres de Septiembre de mil  
6 novecientos ochenta y seis, dirigido por la Delegación  
7 Provincial de la Superintendencia de Compañías, en el  
8 que se hizo conocer las últimas reformas de la Ley  
9 de Compañías, respecto de los mínimos para el  
10 capital social de las distintas especies de  
11 sociedades, en el caso de Empresa Metalúrgica  
12 Compañía Limitada, por su especie de limitada debía  
13 ser de setecientos mil sucres, por lo que  
14 correspondió a la compañía, como lo decidió legal y  
15 oportunamente incrementar su capital, superando  
16 inclusive este mínimo otorgando la respectiva  
17 escritura pública, antes del plazo señalado en el  
18 oficio mencionado, para la aprobación de la  
19 Superintendencia de Compañías, instrumento público que  
20 consta autorizado por el Notario de Guayaquil abogado  
21 Eustorgio Tandazo Maridueña, el veintitrés de  
22 Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, el cual  
23 habiendo sido presentado para su aprobación y debido  
24 a observaciones que ha efectuado el organismo  
25 competente, se estimaba del caso para abreviar el  
26 trámite de aprobación del dicho aumento, el dejar  
27 insubsistente la forma de pago acordada en esa  
28 fecha para el dicho aumento, ésto es, pagándolo a


  
 Dr.
   
*Jorge Jara Grau*
  
 NOTARIO 2do.
   
 Guayaquil-Ecuador

1 prorrata con el superávit habido de la  
 revalorización de activos de la Compañía, el cual  
 aparecía del balance cerrado a Diciembre treinta y  
 4 uno de mil novecientos ochenta y cinco, y  
 5 simplificar la forma de pago, solucionando cada  
 6 socio su derecho preferente a dicho aumento, mediante  
 7 pago en numerario como ahora lo sugería, que a  
 8 partir de la fecha, debía registrarse el aporte  
 9 correspondiente en la caja de la Compañía bajo la  
 10 cuenta Especial de Integración de este aumento, cuya  
 11 apertura debía efectuarse, con lo cual se  
 12 facilitaría además la labor de inspección de los  
 13 libros contables de la Compañía en este aspecto.  
 14 Hecha la exposición del señor Gerente, la Junta  
 15 toma como resoluciones unánimes las siguientes: UNO.-  
 16 Dejar sin efecto la forma de suscripción y pago del  
 17 aumento del capital social resuelto en sesión  
 18 extraordinaria de Junta General de Socios, reunida en  
 19 Noviembre diecinueve de mil novecientos ochenta y seis  
 20 al mismo tiempo que, ratifica el acuerdo de  
 21 incrementar el capital social de Empresa Metalúrgica  
 22 Compañía Limitada en quinientos mil sucres más para  
 23 fijarlo en un millón de sucres, adoptado en sesión  
 24 de este mismo Organó Supremo de la Compañía de  
 25 Noviembre diecinueve de mil novecientos ochenta y  
 26 seis, para lo cual deberán emitirse cincuenta  
 27 nuevas participaciones por valor de diez mil sucres  
 28 cada una, conforme a la suscripción de las mismas

1 por parte de los socios en proporción a la  
2 tenencia respectiva, del capital social actual; y  
3 DOS.- Aprobar que el antedicho aumento ratificado,  
4 se pague íntegramente en numerario, por los  
5 actuales socios que han suscrito en la proporción de  
6 su tenencia actual del capital social, de modo que  
7 el capital social de Empresa Metalúrgica Compañía  
8 Limitada, quede repartido en la forma reflejada en  
9 el cuadro demostrativo presentado, el que se dispone  
10 se agregue al expediente de esta sesión, como parte  
11 integrante del acta respectiva; En el segundo punto  
12 del orden del día y como consecuencia a lo  
13 anteriormente resuelto, la Junta aprueba ratificar en  
14 forma unánime, como está aprobado, el reformar el  
15 estatuto en la parte pertinente al capital social,  
16 ésto es, el artículo séptimo del mismo, el que  
17 deberá decir: UNO.- "Artículo Séptimo: EL CAPITAL  
18 SOCIAL DE LA COMPAÑIA: El capital social de  
19 Empresa Metalúrgica Compañía Limitada" es de un  
20 millón de sucres (S/. 1'000.000,00), dividido en cien  
21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
22 de diez mil sucres cada una". De seguido y entrando  
23 al tercer punto de la agenda, este Organo resuelve  
24 en forma unánime, autorizar plenamente como corresponde  
25 por Estatuto al señor Agustín Jiménez Santistevan,  
26 Gerente de la Compañía, para que a nombre y en  
27 representación de la misma, eleve en una nueva  
28 escritura pública todos estos acuerdos y resoluciones



Ref: Cuadro de Proyección del Aumento de Capital de "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA" de s/.500.000,00, en s/.500.000,00 más, para fijarlo en s/.1'000.000,00, aprobado en sede Junta General de Socios reunida extraordinariamente el 11 de Julio de 1.990.

SOCIO	PARTICI- PACIONES	S/. VALOR	CAPITAL		AUMENTO		
			ACTUAL S/.	%	SUSCRIBE/PAGA	TOTAL	%
1.-AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN	49	10.000,00	490.000	98	490.000,00	980.000	98
2.-BERNARDO BUEHS NORGA	1 50	10.000,00	10.000 500.000	2 100	10.000,00 500.000,00	20.000 1'000.000	2 100
	*****		*****	****	*****	*****	****

CERTIFICO; Que el cuadro que antecede fue aprobado por la Junta General de Socios de "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA" en sesión extraordinaria de esta fecha, el cual consta estar incorporado al expediente de dicha sesión como habilitante.

Guayaquil, Julio 11, 1.990  
p. JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE  
"EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA"

Agustín Jiménez Santistevan  
BERENTE

000

1 adoptados en esta sesión, debiendo dejar constancia  
 2 en el instrumento público respectivo que, por la  
 3 actualización de estas resoluciones, quedan  
 4 insubsistentes las que las contradigan y se  
 5 adoptaron en sesión de Noviembre diecinueve de mil  
 6 novecientos ochenta y seis, declarando por ello  
 7 resciliada la escritura pública anteriormente  
 8 otorgada para el efecto y que el señor Gerente  
 9 refirió en su exposición previa, no debiendo ser en  
 10 modo o manera alguna, la falta de conocimiento o  
 11 aprobación de esta Junta, la que impida al señor  
 12 Gerente, o quien lo llegare a subrogar legal y  
 13 estatutariamente, el ejecutarlas en cualquier tiempo y  
 14 lugar. No habiendo más asuntos que tratar, dado que  
 15 el temario de la sesión está agotado, la  
 16 Presidencia concede una hora de receso, para que la  
 17 Secretaría, proceda a la redacción de la presente  
 18 acta, al término del cual receso y siendo las  
 19 diecinueve horas treinta y cinco minutos se  
 20 reinstala la sesión, con igual asistencia antes  
 21 listada y en el mismo lugar de reunión, dándose  
 22 lectura de la presente acta por Secretaría, la misma  
 23 que es aprobada por la Sala sin observaciones en su  
 24 texto y redacción, con lo cual se levanta la sesión,  
 25 suscribiéndola en unidad de acto, el señor  
 26 Presidente, que la presidió, Comisario Titular e  
 27 infrascrito Gerente-Secretario que certifica. Firmado)  
 28 Bernardo Buehs Noboa, Presidente; Firmado) Elton



Dr.  
 J. Jara Grau  
 NOTARIO 2do.  
 Guayaquil-Ecuador

1 Céleri, Comisario; Firmado) Agustín Jiménez  
2 Santistevan, Gerente-Secretario. CERTIFICO: Que el  
3 acta que antecede es copia fiel de su original que  
4 consta del archivo respectivo de la Compañía a mi  
5 cargo, al que me remito en caso necesario. Manta,  
6 Julio once de mil novecientos noventa. por Empresa  
7 Metalúrgica Compañía Limitada. Firmado) Agustín  
8 Jiménez Santistevan.- Gerente-Secretario".- Es copia.-  
9 Se agrega: cuadro de distribución del capital de la  
10 Compañía. Yo, el Notario, doy fe que después de  
11 haber leído, en voz alta, toda esta escritura al  
12 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo  
13 el Notario en un solo acto.

14  
15  
16  
17 p. EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA"

18 R.U.C. No. 1390085768001

19  
20  
21 AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN

22 C.C. No. 1300420070

23  
24  
25 Dr. JORGE JARA GEAU  
26 Notario Segundo

27 ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en  
28 ocho fojas rubricadas por mí el Notario Suplente en ejercicio del cargo por licencia del Titular; que sello y firmo en Guayaquil, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa

*[Handwritten signature]*  
NOTARIO



DEJO INS...

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " EMPRESA METALURGICA C. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO ODSIENTOS OCHENTA Y SIETE ( 287 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ( 442 ) EN ESTA FECHA. - INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NR 91-4-2-1-0049 DE FECHA: VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL ARTICULO CUARTO, POR EL SEÑOR INGENIERO JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 3 DE AGOSTO DE 1.971 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. JORGE JARA GRAU, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1.990 HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.991



*Alida Rocío Alvarado Cevallos*  
 Registradora Mercantil  
 Del Cantón Manta

DOY FE: Que, según \_  
 lo dispuesto por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO INGENIERO JORGE DELGADO RIVADENEIRA, por Resolución\_ numero 91-4-2-1, numeral 0049, de fecha 28 de Mayo de 1.991, en su Artículo Quinto se procedió a tomar nota\_

al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución Compañía de Responsabilidad Limitada "EMPRESA METALURGICA COMPAÑIA LIMITADA", de lo que se resuelve en el Artículo Primero aprobar; a). El aumento de Capital de Empresa Metalurgica Compañía Limitada" por QUINIENTOS MIL SUCRES (500.000,00) con lo cual asciende a UN MILLON DE SUCRES ( 1'000.000,00) divididos en 100 participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una (10.000,00 ) y b ). La reforma de estatutos constantes en la referida escritura, Manta, 06 de Septiembre de 1.991. EL NOTARIO,

ABOGADO  
JAIME DELGADO INTRIAGO  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA

*Jaime Delgado Intriago*  
ABOGADO

DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva tomé nota de la Resolución No. noventa y uno-cuatro-dos-uno-cero-cero-cuarenta y nueve.- Guayaquil, a 16 de Septiembre de 1991.

*[Signature]*  
NOTARIO

